



PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA, AL CÓDIGO DE ÉTICA, Y A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD.

¿Quién puede presentar una denuncia?

- Cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité, presuntos incumplimientos del Código de Conducta de la AEFM, Código de Ética y/o Reglas de Integridad.

¿Cómo puedo presentar una denuncia?

- Buzones instalados en todas las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales.



- Correo electrónico:

comitedeetica@aefcm.gob.mx

¿Qué necesito para presentar una denuncia? (Requisitos)

- Llenar el formato con la siguiente información:

- Nombre completo*
- Datos de localización para recibir informes (Correo electrónico, teléfono, dirección).
- Breve relato de los hechos.
- Datos de la persona servidora pública en contra de quien se presenta la denuncia
- Pruebas de los hechos.
- Testimonio y datos de un tercero (opcional).



¿Cómo se atenderá la denuncia?

1. La Secretaría Ejecutiva asignará un número de expediente, si la denuncia cumple con los requisitos indicados en el apartado anterior, se turnará al Comité.
2. Si no cumple con todos los requisitos, se informará al promovente, que contará con 5 días hábiles para completar la documentación. De no subsanar la solicitud, se archivará el expediente y se dará por concluido.
3. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.
4. El Comité analizará las denuncias y determinará si existe un probable incumplimiento o bien, se declarará el asunto como no competencia del Comité. En cuyo caso, se le informará al denunciante la instancia responsable que dará atención a la denuncia.

Tus datos estarán protegidos conforme lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales.

Los miembros del Comité presentarán sus conclusiones y si estas consideran un incumplimiento del Código de Conducta de la AEFM, Código de Ética y/o Reglas de Integridad, el Comité determinará sus recomendaciones.

¿Cuánto tiempo tarda el procedimiento?



La atención de la denuncia deberá concluirse dentro de un plazo no mayor a tres meses contados a partir

de que la denuncia sea calificada como probable incumplimiento.

- Es importante precisar que la información contenida en la denuncia, podrá ser considerada como un antecedente para el CEPCI y para el OIC-AEFM cuando ésta involucre reiteradamente a una persona servidora pública en particular.

***Podrán presentarse denuncias anónimas siempre que en éstas se pueda identificar al menos alguna evidencia o persona a quién le consten los hechos.**